

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1539.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY D. Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto hijo el Principe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA
CIRCULAR

El Sr. Presidente del Instituto de Reformas Sociales, con fecha 1.º del actual, me dice lo siguiente:

«Apareciendo de los datos remitidos a la Junta Central del Censo, que están presididas las Juntas municipales del Censo de los Ayuntamientos que figuran en la relación número 1, por vocales de las Juntas locales de Reformas Sociales, y no existiendo en los antecedentes que obran en el Instituto dato alguno sobre la constitución de las últimas, ruego encarecidamente a V. S. que a la mayor brevedad posible, solicite copia certificada del acta de constitución de mencionadas Juntas locales de Reformas a los Alcaldes, Presidentes natos de las mismas, remitiéndolas a este Centro.»

En su virtud, encargo a los señores Alcaldes que a continuación se relacionan, remitan a este Gobierno las certificaciones que se reclaman para enviarlas, con la brevedad posible, al Instituto de Reformas Sociales.

Zamora 7 de Mayo de 1908.

El Gobernador,
José Varela.

RELACIÓN NÚN. 1.

Abezames	Pinilla de Toro
Alcañices	Piñero (El)
Arcos de la Polvorosa	Pobladura del Valle
Barcos del Barco	Pontejos
Bóveda de Toro (La)	Pozoantiguo
Bretó	Puebla de Sanabria
Bustillo del Oro	Rábano de Aliste
Calzadilla de Tera	Requejo
Cañizal	Revellinos
Cañizo	Riego del Camino
Carbajales de Alba	Riofrio
Castrillo de la Guareña	Robleda
Castrogonzalo	S. Cristobal Entreviñas
Castroverde de Campos	San Esteban del Molar
Corrales	San Miguel del Valle
Fornillos de Fermoselle	San Román del Valle
Fuente el Carnero	Santa Colomba Monjas
Fuentelapeña	Sta. Cristina Polvorosa
Fuentesauco	Santa Croya de Tera
Fuentesecas	Vallesa
Gáname	Vevedemarbán
Guarrate	Villalba la Lanpreana
Hiniesta (La)	Villalonso
Madridanos	Villamayor de Campos
Manganeses Polvorosa	Villamor de la Ladre
Matilla la Seca	Villamor los Escuderos
Mombuey	Villanazar
Moraleja del Vino	Villanueva de Azoague
Morales de Rey	Villaralbo
Morales de Valverde	Villardefallaves
Muga de Sayago	Villar del Buey
Otero de Centenos	Villárdiga
Palacios del Pan	Villardondiego
Perdigón	Villavendimio
Pereruela	Zafara

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico

Esta DIRECCIÓN GENERAL, convoca a concurso para proveer, en la forma que determina el art. 34 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1906, las plazas vacantes de Aspirantes a Fieles Contrastes de Pesas y Medidas de las provincias de Ávila, Cádiz, Huelva, Jaén, Logroño, Lugo, Málaga, Pontevedra, Salamanca, Soria, Ciudad Real, Orense, Demarcación Jerez y las que puedan ocurrir hasta el día de la provisión. Para tomar parte en este concurso se requieren las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Tener menos de cuarenta años de edad.
- 3.ª Ser Ingeniero Industrial ó Geógrafo.
- 4.ª No estar incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 5.ª No haber sido separado del cargo de Aspirante por faltas cometidas en el servicio.

Las instancias, especificando por orden de preferencia las plazas que desean ocupar, acompañadas de las partidas de bautismo legalizadas ó certificaciones de las actas de nacimiento, de los Titulos de Ingenieros ó copias testimoniadas de ellos, declaraciones bajo su responsabilidad de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo ó Corporación por Tribunal de honor ó mediante expediente y de todos los justificantes de los méritos y servicios que los interesados aporten al concurso, deberán ser remitidas a esta DIRECCIÓN GENERAL en el plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha, en la inteligencia de que no serán admitidas las que lleguen a este Centro después de dicho plazo ó no vengan con los correspondientes justificantes.

Madrid 30 de Abril de 1908.—El Director general, Francisco Martín Sánchez.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Zamora 1.º de Mayo de 1908.

El Gobernador,
José Varela.

Fábrica Militar de Harinas de Valladolid.

Don Celestino del Olmo y Gil, Jefe del Detall de la mencionada Fábrica, hace saber:

Que el día ocho del mes de Mayo, á las diez de la mañana, tendrá lugar la compra de trigo, que será de la mejor calidad y perfectamente cribado.

Las entregas se harán en los Almacenes del Establecimiento y en los plazos que la Junta designe, siendo ésta la única facultada á resolver sobre la calidad y admisión de los artículos. Igualmente, el pago de los mismos se hará cuando la Junta determine, «una vez admitidos», en metálico ó en Cargaremes, según lo permitan las existencias con que cuente la Caja del Establecimiento.

Valladolid 29 de Abril de 1908.—Celestino del Olmo. R—1235

Administración principal de Correos de Zamora.

ANUNCIO

El día 6 del próximo mes de Junio, á las once horas, tendrá lugar la subasta de la conducción de la correspondencia de Toro á su Estación férrea, ante el Sr. Administrador principal de esta provincia, bajo el tipo máximo de cuatrocientas noventa y cinco pesetas.

Los pliegos para optar á la subasta podrán presentarse hasta el día primero de referido Junio, á las diez y siete horas, en esta Administración principal y en la subalterna de Toro, conforme á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en las mismas.

Zamora 5 de Mayo de 1908.—El Administrador principal, Alejandro González. R—1275

Ayuntamientos.

ZAMORA

SUBASTA

Habiéndose rescindido á perjuicio del Arrendatario, el contrato de arriendo de los impuestos de Cédulas personales y de Carruajes de lujo, en virtud del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día veintinueve de Abril último, y de conformidad á lo también acordado en la misma sesión, se saca de nuevo á pública subasta el arriendo de la exacción y cobranza de dichos dos impuestos, cedidos por el Estado por la ley de tres de Agosto último.

La subasta se celebrará con todas las formalidades establecidas en el art. 18 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, el día diez de Junio próximo y hora de las doce, en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales bajo mi presidencia ó del Teniente ó Concejal en quien delegue y con la asistencia del Concejal designado por la Excmo. Corporación y el Notario autorizante.

El tiempo de duración del arriendo será el de tres años, que por virtud de la renuncia hecha por el Excmo. Ayuntamiento á favor del Arredantario, para cobrar el impuesto ó mensualidades que se hubieren devengado en lo que va del año corriente, empezarán á contarse el día 1.º de Enero próximo pasado y terminarán el 31 de Diciembre de 1910.

El tipo para la subasta será la cantidad de 25.000 pesetas anuales.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó en representación agena, con poder en este último caso bastantado en forma por cualquiera de los Sres. Letrados del Ilustre Colegio de esta ciudad, consignarán previamente como fianza provisional, la cantidad de 1.250 pesetas, en la Caja general de depósitos ó en la Caja municipal, reintegrando los depósitos de las constituidas en ésta, con cuatro pesetas en sellos municipales que se unirán á aquellos.

El rematante á cuyo favor se hiciese la adjudicación definitiva, deberá constituir la fianza definitiva del 10 por 100 de la cantidad en que le fuese hecha la adjudicación, pudiendo también exigirle el Excmo. Ayuntamiento, si lo creyere conveniente, la fianza personal de un tercero.

Las proposiciones para optar á la subasta se

presentarán en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, durante las horas de doce á trece, en los días hábiles que medien desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría, durante las horas de doce á trece en todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El precio del arriendo será satisfecho por el rematante al Excmo. Ayuntamiento, en la forma y modo que se determina en la codición séptima de las económico-administrativas, entendiéndose que los plazos de entrega del precio que estuviesen vencidos al tiempo de hacerse la adjudicación definitiva, deberán ser satisfechos por el rematante dentro de los diez días siguientes al en que le fuese notificada tal adjudicación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zamora 5 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Manuel Arribas.—P. S. M., El Secretario, Mariano Prieto. R—1270

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de arriendo de los impuestos de Cédulas personales y de Carruajes de lujo.»)

Don vecino de habitante en la calle de provisto de cédula personal, clase número expedida en á de de enterado de las condiciones de la subasta anunciada en el núm del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día de para el arriendo de los impuestos de cédulas personales y de Carruajes de lujo, se comprometo á tomar á su cargo dicho arriendo, con estricta sujeción á las condiciones estipuladas, por el precio tipo de (la cantidad en letra).

Zamora de de 190.....

(Firma del proponente).

FORNILLOS DE FERMOSELLE

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del actual reemplazo los mozos Miguel Tejado Vaquero, hijo de Julian y María; Hipólito Alvarez Martín, hijo de Agustín y Florentina; Francisco Cotorruelo Mayor, hijo de Valentin y Teresa; Salustiano Pascual, hijo de Antonio y Antonia, números 2, 3, 5 y 7, respectivamente, del sorteo, á pesar de haber sido citados en forma para dicho acto, se les ha instruido expediente como previenen los artículos 105 y siguientes de la ley de Reemplazos y por su resultado este Ayuntamiento les ha declarado prófugos con la condena consiguiente que determina la ley.

Por lo tanto, se les cita, llama y emplaza por medio de este edicto para que comparezcan y se presenten ante esta Alcaldía para ponerlos á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento, apercibidos que si no se presentan sufrirán las consecuencias que marca la ley.

Fornillos de Fermoselle 18 de Abril de 1908.—El Alcalde, Salustiano Lorenzo. R—1188

VILLAVEZA DEL AGUA

Por destitución del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, con la dotación anual de setecientas ochenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á ella presentarán sus instancias en esta Secretaría en el plazo de treinta días, á contar desde su inserción en el periódico oficial de la provincia, no siendo admitidas las que se presenten después.

Será preferido el aspirante que posea un título académico y certificación extendida por una Academia en que justifique la aptitud del interesado aspirante en el cargo que solicita.

Villaveza del Agua 27 de Abril de 1908.—El Alcalde, Francisco Prieto. R—1263

RABANALES

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del Reemplazo actual los mozos Rafael Gago Pérez, núm. 2, natural de Matellanes, hijo de Manuel y Vicenta, Tomás Sanabria Ballesteros, natural de Ufonés, hijo de Santiago y María, número 15 del sorteo actual, Frutos del Rio, hijo de Hilario, natural de Grisuela, del Reemplazo de 1907, y Pedro Sanabria Martín, núm. 7 del Reemplazo de 1905, hijo de Agustín y de Lucía, natural de Rabanales, por la Corporación municipal se les ha declarado prófugos, instruyéndoseles los oportunos expedientes con arreglo al art. 105 y siguientes de la ley.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Excmo. Comisión mixta, apercibidos que en otro caso serán tratados con todo el rigor de la ley.

Rabanales 26 de Abril de 1908.—El Alcalde accidental, Miguel Gelado. R—1191

PELEAS DE ARRIBA

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del Reemplazo actual de 1908, á pesar de haber sido citados en forma legal, los mozos Macario Llamas Pérez, hijo de Fructuoso y Carmen, natural de este pueblo, núm. 1, Manuel Miguel Herrero, hijo de Bernardo é Inés, natural de este pueblo, núm. 2, Bonifacio Bailón Fernández, hijo de Miguel y Victoriana, natural de este pueblo, número 4, Diego Pérez Bailón, hijo de Antonio y Tadea, natural de este pueblo, núm. 5, del sorteo actual, por la Corporación municipal se han declarado prófugos, instruyéndoles los oportunos expedientes con arreglo al art. 105 y siguientes de la ley.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta; apercibidos de que en otro caso serán tratados con todo rigor de la ley.

Peleas de arriba 20 de Abril de 1908.—El Alcalde, Francisco Carretero. R—1198

VILLAMAYOR DE CAMPOS

Terminados por la Junta municipal los repartimientos del impuesto de consumos y el del arbitrio especial sobre la paja y la leña, para el año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villamayor de Campos 28 de Abril de 1908.—El Alcalde, Lino Cañibano. R—1206

CERECINOS DE CAMPOS

No habiendo comparecido personalmente á la clasificación y declaración de soldados del reemplazo del año actual, aunque sí representados por sus padres, los mozos Vicente Anta Rodríguez, hijo de Luis y Encarnación; Magdaleno Vecino Pastor, hijo de Ambrosio y Micaela y Ramón Vega Anta, hijo de Robustiano y Fausta, números 3, 13 y 16 del sorteo de este pueblo, ni se hayan recibido las certificaciones de talla, reconocimiento y residencia prevenidas por el art. 95 de la ley, el Ayuntamiento cumpliendo lo ordenado por Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, ha visto y examinado el expediente tramitado para cada uno de dichos mozos, y acordó declararlos prófugos para todos los efectos legales, condenándoles al pago de todos los gastos que ocasione su captura y conducción á la capital.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta y puedan gozar de los beneficios que concede el párrafo 3.º del art. 115 de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura de dichos mozos, remitiéndolos á mi disposición.

Cerecinos de Campos 27 de Abril de 1907.—El Alcalde, Luciano de Anta. R—1167

ESTADO DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de Diciembre de 1907.

Población de hecho según censo 16.291 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarapión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Qoqueluche	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y erup	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis de las meninges	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2
Otras tuberculosis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sifilis	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	1	1	2
Meningitis simple	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	3
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	3	»	»	2	3	5
Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1	1	2	»	»	1	5	6
Bronquitis aguda	3	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	5	»	5
Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	3	»	»	1	4	5
Pneumonía	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades del aparato respiratorio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Afecciones del estómago (menos cáncer)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea y enteritis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea en menores de dos años	2	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1	4
Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nefritis y mal de Bright	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	2
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebritis puerperal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	2	2	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2	4	6
Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	2	2
Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas	4	»	»	1	2	»	1	1	»	»	2	»	»	7	4	11	
Otras enfermedades	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Totales por sexos.	13	5	3	4	4	1	1	3	4	1	5	13	»	»	30	27	57
Totales por edades.	18		7		5		4		5		18		»		»		

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
25	15	2	7	49	3	1	1	»	5	

EL ALCALDE,
M. Arribas.

Zamora 4 de Enero de 1908.

EL SECRETARIO.

Mariano Prieto.

VEGA DE TERA

Como el mozo Francisco Pardo Santos, hijo de Juan y María, natural de éste, número 7 del sorteo y reemplazo del año actual, no compareciera personalmente al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni se recibieran las oportunas certificaciones á que hace referencia el art. 95 de la ley, durante el mes de Marzo último, no obstante haber sido citado al efecto; el Ayuntamiento en sesión del 12 del mes actual, visto el expediente tramitado respecto al mismo, acordó declararlo prófugo para todos los efectos legales, condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura, conducción y demás ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia; invitándole así bien á que se presente oportunamente para poder utilizar los beneficios del apartado 3.º del artículo 115 de la ley.

Rogando al mismo tiempo á todas las Autoridades de la Nación y á sus representantes en el Extranjero, detengan á dicho mozo y lo remitan ante mi autoridad.

Vega de Tera 25 de Abril de 1908.—Miguel Llorden. R—1175

FUENTESAUICO

Don Eladio Gullón Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo comparecido los mozos Constantino Baena Aparicio, hijo de Emeterio y de Petra; Vicente García Gudino, hijo de Benigno y Felisa; Francisco Puente González, hijo de Antonio y Emilia y Joaquín Alva Blanco, hijo de Pantaleón y Macaria, todos de esta naturaleza y vecindad, números 5, 9, 19 y 25 respectivamente del sorteo para el Reemplazo del año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, como tampoco se han presentado ante el mismo al acto de revisión de las excepciones que por cortos de talla vienen disfrutando los mozos Juan Galindo García, hijo de Eugenio y Benita, número 20 del sorteo para el Reemplazo de 1907 y Felipe Mangas Antón, hijo de Ginés é Isabel, número 42 del sorteo para el de 1905, no obstante haber sido citados todos en forma legal, se les ha instruido el oportuno expediente de conformidad al capítulo 11 de la vigente ley del Concepto; y por sus resultados esta Corporación municipal en sesión de este día, les ha declarado prófugos con la penalidad que establecen los artículos 107 y 111 de citada ley.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza por medio del presente para que comparezcan ante mi autoridad, á fin de ponerlos á disposición de la Comisión mixta de esta provincia; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Por lo tanto, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de citada Comisión mixta.

Dado en Fuentesauco á 30 de Abril de 1908.—Eladio Gullón. R—1234

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia provincial de Zamora.

Don Mariano Avellón y Quemada, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora.

Por el presente se hace saber á Teresa Alvarez Ferreras, vecina de Melgar de Tera, que el Abogado D. Asterio Cadenas y Procurador D. Jacinto Arranz, á quienes nombró para su defensa y representación en la querrela que por injurias instó en el Juzgado de Benavente contra su convecina Manuela Fernández Villar, han hecho renuncia de su defensa y representación, requiriéndola á la vez

para que designe otros en su lugar; con apercibimiento de que si dentro del término de dos meses no se ha personado nuevamente en los autos á instar el procedimiento, se la tendrá por desistida de dicha querrela, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Zamora á veintiocho de Abril de mil novecientos ocho.—Mariano Avellón. R—1185

Juzgados de primera instancia.

ALCAÑICES

Don Manuel Barrera Gago, Escribano sustituto del Juzgado de primera instancia de la villa y partido de Alcañices, por incompatibilidad de D. Indalecio del Espíritu Santo.

Hago saber: Que recibida en este dicho Juzgado una instancia, fecha diez y ocho de Marzo último, dirigida por D. Adolfo Felipe Díez, con domicilio en la Villa y Corte de Madrid y su calle de Toledo, número setenta y dos, principal, número cuatro, en súplica de que se le nombrara Abogado y Procurador de oficio, para litigar con D. Indalecio del Espíritu Santo, sobre cumplimiento de un contrato, se acordó por providencia de siete del mismo mes, dirigir exhorto con inserción del escrito, al Sr. Juez Decano de los de Instrucción de aquella Villa, para que D. Adolfo Felipe, previa exhibición de su cédula, se ratificara en referida instancia.

Cuya diligencia no ha tenido lugar por no residir en dicho domicilio el Sr. Felipe Díez, como así consta del cumplimiento del citado exhorto, en vista del que por resolución de hoy, se ordenó expedir la presente cédula para que sirva de notificación á dicho Sr. Felipe, á los debidos efectos.

Y en cumplimiento de lo mandado, firmo la presente.

Alcañices á veintitres de Abril de mil novecientos ocho.—Manuel Barrera. R—1125

TORO

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada para cumplimiento de una earta orden de la Audiencia provincial de Zamora, ha acordado que comparezca ante expresado superior Tribunal el día ocho del próximo mes de Mayo y hora de las diez de su mañana, Miguel Chillón Cobos, vecino que fué de Venialbo, que hoy se dice está en República Argentina, á fin de que en concepto de testigo asista al juicio oral de la causa que se instruyó en este Juzgado y mi actuación por el delito de violación, contra Nicolás Vicente Martín, vecino de Peleagonzalo.

Y para que sirva de citación en forma al Miguel Chillón Cobos, en ignorado paradero, con apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho; y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo esta cédula en Toro á veintinueve de Abril de mil novecientos ocho.—El Secretario judicial, Licenciado Adolfo Rodríguez. R—1216

COLMENAR VIEJO

Don Ramón Gallardo y Sobrino, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Baltasar García Rodríguez, de cuarenta y un años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y Valentina, natural de Otero de Sanabria, partido judicial de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, y vecino que fué de Chamartín de la Rosa; sus señas son: estatura regular, color moreno, usa bigote, ojos pardos, sin cicatrices aparentes; viste blusa de dril azul y blanca, pantalón claro de pana, chaleco de paño oscuro, pañuelo de seda blanco al cuello, alpargatas blancas cerradas y gorra con visera; para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el de la de Zamora y *Gaceta de Madrid*, compa-

rezca ante este Juzgado y su Sala Audiencia con el fin de que ingrese en la cárcel á cumplir la condena impuesta en causa que se le siguió en unión de otro por amenaza y atentado, bajo apercibimiento si dejare de comparecer de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo que todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido á disposición de la Superioridad de referido procesado, caso de ser habido,

Dada en Colmenar Viejo á veinticinco de Abril de mil novecientos ocho.—Ramón Gallardo. R—1215

BENAVENTE

Don Euquerio Lueña y Heredia, Juez de instrucción de la villa de Benavente y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en el sumario seguido por robo perpetrado la noche del nueve del actual en la casa habitada de D. Francisco Blanco Cabañeros, Presbítero y vecino de Pobladura del Valle, sustrayendo una escopeta de la Fusié montada á la izquierda y con su nombre sobre el cañón, un reloj de bolsillo de plata y antiguo y dos jamoses y ochenta y cuatro pesetas y treinta céntimos en dinero, ó sean setenta y cinco pesetas en piezas de duros, ocho pesetas en monedas de dos y una peseta y treinta céntimos en calderilla.

Se encarga á las Autoridades de todas clases, fuerza de la Guardia civil y agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de los efectos y metálicos reseñados, y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Benavente á treinta de Abril de mil novecientos ocho.—Euquerio Lueña.—P. S. M., Deogracias Crespo. R—1218

Juzgados municipales.

OTERO DE SARIEGOS

Don Gorgonio Gómez Fernández, Juez municipal de Otero de Sariegos.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad del mismo, la cual se ha de proveer en la forma establecida en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el periódico oficial de la provincia.

Los aspirantes á indicada plaza deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio, y
- 3.º La certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de unos cuarenta vecinos y no tiene el Secretario más derechos que los que el arancel vigente le señala.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Otero de Sariegos 28 de Abril de 1908.—El Juez municipal, Gorgonio Gómez.—El Secretario interino, José Ledesma. R—1213

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

SE VENDEN

En pública y extrajudicial subasta las siguientes fincas: Una casa en la calle del Ochavo, número 4, en Villaralbo. Una viña al pago de las Veguillinas, en término de Zamora, de dos fanegas, un celemin y dos cuartillos. Proceden de D. Francisco Juan Avedillo, y el acto tendrá lugar en la Notaría de D. Jesús Firmat, el día diez de Junio próximo y hora de las once de su mañana. En dicha Oficina se hallan los títulos de propiedad y pliego de condiciones.